3 4

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE JUNTO DE 1987.

CIRCULAR N° 709

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, junio 8 de 1987.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cance - lar por el mes de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas	vitalicias	del	mes	de	junio	de	1987.	
--------	------------	-----	-----	----	-------	----	-------	--

\$ 1.774.186.=

Restitución de gastos por consultas médicas al señor Pedro Silva Molina, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Los Sauces.

8.000.=

Restitución de gastos por compra de medicamentos al señor Mateo Kukulján Guerrero, vo luntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

9.583.=

A deducir por fallecimiento de pensionado.

1.791.769.= - 28.180.=

\$ 1.763.589.=

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 115.800.=
ALLIANZ	32.850.=
ASEGURADORA DE MAGALLANES	5.370.=
AUSTRAL	11.440.=
AUTO SEGURO	5.990.=
CIGNA	47.330.=
CLUBSEGUROS	3.650.=
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	185.940.=
CONTINENTAL	35.740.=
CRUZ DEL SUR	142.410.=
CHILENA CONSOLIDADA	164.360.=
ESPANOLA	8.510.=
EUROAMERICA	3.330.=
FENIX CHILENA	24.360.=
INTERAMERICANA	2.340.=
ITALIA	16.180.=
PREVISION	42.950.=
REAL CHILENA	14.210.=
RENTA NACIONAL	21.180.=
REPUBLICA	51.410.=
UNION ESPANOLA	14.810.=

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$	502.970.=
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		46.530.=
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		221.789.=
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		42.140.=

3 -

TOTAL CIRCULAR.....\$ 1.763.589.=

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FFRNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La circular N° 708 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo.